



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DE OCCIDENTE S.A. CONTRA LUIS VICENTE GARZÓN PÉDRAZA RADICACIÓN No.2021-00250-00.-**

Correspondió por Reparto de la Oficina Judicial, la presente demanda, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

Revisado el expediente digital, se observa que no cumple con lo dispuesto en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, en desarrollo de las directrices establecidas en el Acuerdo PCSJA-11567 del 6 de junio de 2020, para el uso de tecnologías de la información en las actuaciones judiciales.

El índice digital del expediente judicial electrónico, adolece de los siguientes requisitos:

- El expediente se encuentra conformado por dos cuadernos, sin embargo, en la casilla de número de carpetas (cuadernos), legajos o tomos, se indica 1
- Fecha de creación de los documentos
- Fecha de cierre del expediente

- Número de cuadernos del expediente
- Tamaño
- En la casilla de origen, se indica digitalizado, sin hacer distinción si se trata de un documento **electrónico** (que ha sido elaborado desde un principio en medios electrónicos y permanece en estos durante su ciclo de vida) o se trata de un documento **digitalizado** (cuando se toman documentos en soportes tradicionales como el papel y se convierten o escanean para su utilización en medios electrónicos).
- La carpeta electrónica del proceso judicial debe identificarse con el código único de identificación (C.U.I.) compuesto por 23 dígitos.
- Las carpetas y documentos electrónicos deben ser nombrados siguiendo una estructura semántica apropiada que facilite su organización y consulta (usar mayúscula inicial al inicio de cada palabra, siguiendo la secuencia numérica, sin incluir puntos, espacios ni guiones).
- El primer elemento dentro de la carpeta que es el índice se inicia con el número 00.

Así las cosas, se ordena devolver el expediente digital al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, para que se sirva cumplir con la reglamentación, protocolo y lineamientos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la organización de documentos judiciales en soporte electrónico. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d6cd77bf19f13eb997da3b010a4f7719a09c36f22db374845bcf37da180  
e26ca**

Documento generado en 27/10/2021 08:45:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**